ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJAQ1.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP requiere estructurar el proceso de selección de mínima cuantía No. **4182.010.32.1.635-2025**, cuya descripción es: "*REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO*". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Leidy Mauricio Murillo Arboleda	ABOGADA
Técnico	Juan Carlos Jurado Rey	INGENIERO CIVIL
Financiero	Luz Johanna Marinez Castillo	ECONOMISTA

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: ORLANDO FRANCISCO ESCOBAR MENESES, abogado, líder de contratación.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días de Junio de 2025.

WALTER CAMILO MURCIA
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Rol Financiero

LUZ JOHANNA MARINEZ CASTILLO
Contratista.

Rol Técnico

JUAN CARLOS JURADO REY
Contratista.

Rol Jurídico

LEIDY MAURICIA MURILLO ARBOLEDA
Contratista.

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo Arboleda - Contratista
Revisó: Orlando Escobar Meneses, Contratista
Aprobó: Walter Camilo Murcia, Director Técnico UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.